

<p align="center">RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA Información Básica (24/01/2011)</p>

ORGANISMO QUE LO PROMUEVE:

Consejería de Familia e Igualdad de la Junta de Castilla y León

CONCEPTO Y CARACTER

La Renta Garantizada de Ciudadanía (a partir de ahora RGC) es una prestación social de naturaleza económica, con percepción periódica y carácter subsidiario que se configura como renta familiar

Se configura como un derecho subjetivo.

FINALIDAD

Su finalidad es proporcionar los medios y apoyos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y promover la integración de quienes se encuentren en situación de exclusión social.

Esta integración se facilita mediante el apoyo económico y a través del conjunto de actuaciones, obligaciones y compromisos que se determinen en el proyecto individualizado de inserción (PII) que ha de ser suscritos por todos los miembros de la unidad familiar.

SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Se entiende por exclusión social aquellas situaciones en las que las personas carecen de los recursos necesarios para atender las necesidades de subsistencia y se encuentran en un estado de dificultad personal y social

- **Coyuntural:** cuando obedezca exclusivamente a una carencia temporal de recursos provocada, entre otras causas, por la carencia de empleo
- **Estructural:** cuando concurren también es su origen factores sociales.

CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA

A efectos de la RGC se consideran unidades familiares o de convivencia:

- a) Dos personas unidas por matrimonio o relación estable y acreditada análoga a la conyugal.
- b) Dos o más personas que convivan en el mismo domicilio y estén unidas por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción.
- c) Dos o más personas que convivan en el mismo domicilio en razón de tutela o acogimiento familiar.

Aun viviendo en el mismo domicilio y existiendo los vínculos anteriores, podrán considerarse unidades familiares independientes:

- a) Las que incluyan a una o más personas y a sus descendientes cuando estos sean menores de edad o cuando sean mayores de edad con discapacidad.
- b) Las constituidas por una persona con hijos que se encuentre en proceso o situación de nulidad, divorcio, separación legal o ausencia, o de extinción de la unión de hecho o cese acreditado de la relación de convivencia análoga a la conyugal, o cuyo previo vínculo matrimonial o relación de convivencia de la naturaleza referida se haya extinguido por fallecimiento.
- c) Las familias monoparentales.

CUANTÍA

Número de personas	Cuantía¹ (porcentaje IPREM)	Cantidades
1 persona	80%	426.00 €
2 personas	100%	532.51 €
3 personas	112%	596.51 €
4 personas	120%	639.11 €
5 personas	128%	681.11 €
Máximo	130%	692.00 €

LEGISLACIÓN APLICABLE:

LEY 7/2010 de 30 de agosto por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, publicada en el Boletín de Castilla y León nº 170 del 2 de septiembre de 2010

DECRETO 61/2010, de 16 de diciembre por la que se aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley que regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, publicada en el Boletín de Castilla y León nº 243 de 20 de diciembre de 2010.

INFORMACIÓN

- CEAS
 - Ayto Valladolid- Telf. 010
 - Diputación de Valladolid- Telf. Ayto cada municipio
- GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES
C/ Dos de Mayo 14-16
Valladolid

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES
C/ Dos de Mayo 14-16
Valladolid

¹ IPREM es un indicador de referencia para prestaciones sociales, que se actualiza anualmente. Las cantidades indicadas están basadas en el proyecto de Presupuestos del Estado para 2011 que son 532.51€/mes